CRISTIANOS SIN FRONTERAS

IMPLICACIONES DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS ENCUENTROS Y FESTIVALES DE LA CANCIÓN MISIONERA 2020

EN MARCHA... SIN FRONTERAS

Esta iniciativa misionera es un medio abierto a los diferentes grupos cristianos para compartir las ideas catequéticas, independientemente de que se presente canción. Implica la participación en el Encuentro, tanto en el "antes", el "durante" y el "después" del Festival.

1.- La **letra** y la **música** de las canciones será **original e inédita**. Puede presentarse en cualquiera de las lenguas del territorio español, incluyendo su traducción a lengua castellana. El autor o autores pueden ser niño/os o adulto/os.

2.- Cada grupo que presente canción, deberá enviar, **quince días** antes del Encuentro y Festival Nacional, la **letra de la canción** y la **ficha definitiva** cumplimentada con todos los datos. En el caso de que exista festival diocesano, todo ello será enviado a su coordinador antes de ésta fase con el tiempo que ellos estimen oportuno. El coordinador lo hará llegar a la secretaría con una semana de antelación.

3.- Se entregará un recuerdo a cada grupo participante (con canción o sin ella).

4.- Siendo una actividad evangelizadora y autofinanciada, queremos ayudar a descubrir la riqueza y la alegría que se esconde en el compartir con los que no tienen. Por eso, todos los participantes en las fases diocesanas y nacional colaboran con un fondo de comunión para gastos de organización y ayudas a familias de iglesias jóvenes. La aportación para el Encuentro y Festival Nacional en Pmaplona, es de 12 € (Van incluidos los gastos de organización y el material que se proporciona.) En lo referente a la diocesana, ponerse en contacto con el/la coordinador/a.

5.- Si C.S.F. decidiese la edición, grabación comercial o uso de alguna de las obras en cualquiera de las fases, los autores mantendrán los derechos que se reconocen en la vigente ley de derechos de autor. Los posibles beneficios se destinarán a los fines que se establecen en el punto 4.

6.- Los participantes tanto a nivel diocesano como nacional autorizan el tratamiento de las imágenes de la actividad según el artículo 4, número 3 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor.